



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2017 -00519-00

Debido a que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante en el proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$62.462.098)

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 74 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 21 de mayo de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el auto que ordenó continuar con la ejecución, la Secretaría del Juzgado procede a la liquidación de costas de este proceso 2017-00519, en los siguientes términos:

Por agencias en derecho:	\$3.123.105
Gastos judiciales:	\$0.
Total	\$3.123.105

SON: TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$3.123.105) a cargo de la ejecutada COLPENSIONES

Medellín, 20 de mayo de 2021.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

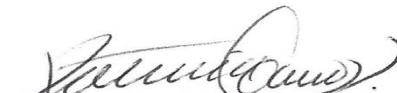
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo laboral (conexo)
Radicado : 2017-00519

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales, practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 74 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 21 de mayo de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA